

Radicado: 66001-31-05-001-2015-00451-02

Demandante: MEGABUS S.A.

Demandado: S.I 99 Y OTROS

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Pereira, mayo doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, se **ADMITE** el recurso de apelación interpuestos por la parte ejecutante en contra del auto del 18-03-2021 que negó una medida cautelar dentro del proceso ejecutivo adelantado por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Pereira

Notifíquese,



ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada

Con firma electrónica